Carlos Andres Vergara Perico

De: Carlos Andres Vergara Perico
Enviado el: jueves, 28 de noviembre de 2024 20:09
Para: Rocio del Pilar Ayala Buendia; Juan Camilo Ortega Clavijo
CC: Alma Isabel Roncallo Diaz; Jaime Gaviria Luna
Asunto: SuperIndustria - Derecho de Petición - Respuesta a los puntos 3 y 4
Datos adjuntos: Aerocivil - Analitica - Superintendencia Industria y Comercio_.csv; Derecho de Peticion.pdf; 2024341020048927 - Requerimeinto Grupo Analitica Punto DP SIC Grupo Analitica.pdf

Importancia: Alta

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Bogotá, Colombia, 28 de noviembre de 2024

PARA:
Rocío del Pilar Ayala Buendía
Coordinadora Grupo de Asuntos Aerocomerciales

DE:
Alma Isabel Roncallo Díaz
Jefa de la Oficina de Analítica Aeronáutica

Apreciada Rocio,

En atención a la solicitud recibida para dar respuesta al Derecho de Petición de la Superintendencia de Industria y Comercio, me permito emitir las siguientes precisiones con relación a los puntos 3 y 4, en el ámbito de las competencias de esta oficina:

Punto 3:
Adjunto la base de datos solicitada, indicando que la información proporcionada proviene directamente de los registros oficiales de Aerocivil - Tráfico por Equipo, los cuales consolidan los datos relacionados con las operaciones correspondientes.

Punto 4:
Desde la Oficina de Analítica sugerimos responder que es importante aclarar que las empresas mencionadas en el requerimiento operan bajo la modalidad de Taxi Aéreo, una actividad caracterizada por la prestación de servicios no regulares y flexibles según la demanda. En este contexto, no se realiza seguimiento a las tarifas ni a las estructuras de costos mediante las cuales dichas empresas determinan sus precios, dado que esta modalidad no está sujeta a regulación tarifaria ni a esquemas de supervisión en términos de fijación de costos.

Quedo atenta a cualquier requerimiento adicional o aclaración que pueda ser necesario proporcionar en el marco de esta respuesta.

Cordialmente,



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

De: Juan Camilo Ortega Clavijo <juan.ortega@aerocivil.gov.co>
Enviado el: 28 de noviembre de 2024 15:01
Para: Wilson Velez Espinosa <wilson.velez@aerocivil.gov.co>; Alma Isabel Roncallo Diaz <alma.roncallo@aerocivil.gov.co>
CC: Rocio del Pilar Ayala Buendia <rocio.ayala@aerocivil.gov.co>; Silvia Helena Ramirez Saavedra <silvia.ramirez@aerocivil.gov.co>; Santiago Jimenez Silva <santiago.jimenez@aerocivil.gov.co>; Lady Paola Echeverry Carvajal <lady.echeverry@aerocivil.gov.co>; Carlos Andres Vergara Perico <carlos.vergara@aerocivil.gov.co>
Asunto: Derecho de Peticion SIC - Requerimiento Gerente Aeropuerto de Mitú y Grupo de analitica
Importancia: Alta

Cordial saludo,

Respetados Doctores, solicito su amable colaboración dando respuesta al requerimiento de información sobre los puntos citados dentro del Documento anexo enviado a sus respectivas áreas, debido a que es un Derecho de Petición de la Super Intendencia de Industria y Comercio, por lo cual pedimos su pronta colaboración para brinda la respuesta correspondiente.

De igual manera sobre el Derecho de petición se informa que la Super Intendencia de Industria y Comercio nos comunica que ya habían realizado dos solicitudes con anterioridad sobre el mismo tema pero no se les dio respuesta, a lo cual verificando en el Grupo de Asuntos Aerocomerciales solo llego uno con Radicado 2024141000133070 ID: 1513554 del 23 de octubre de 2024, pero al Grupo no llego las solicitudes anteriores de la cuales habla la Super Intendencia y la solicitud actual ya se encuentra con los términos vencidos.

Agradezco la atención prestada y solicito su pronta colaboración para poder dar respuesta al Derecho de Petición.

Cordialmente:

Juan Camilo Ortega Clavijo

Asuntos Aerocomerciales

Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

juan.ortega@aerocivil.gov.co
(601) 425 1000
www.aerocivil.gov.co
Bogotá, Colombia